



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Sección SERVICIOS MUNICIPALES

Código de Documento
22117I07UG

Código de Expediente
221/2019/1600
Clasificación

Fecha y Hora
28-12-2023 07:16

Número de
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)



EDICTO

En sesión del pleno de 22 de diciembre de 2023, se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones en el sentido del documento con CSV 64545E426X6E723J175F y aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Paterna en su versión definitiva plasmada en el documento con CSV 0Y2L332X3N3L5T6L17PI.

(...)

TERCERO.- Notificar a los interesados y publicar en el BOP a los efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

La consulta podrá realizarse, directamente en la sede electrónica municipal (www.paterna.es), a través del trámite de verificación de documentos electrónicos.

El acto que se comunica pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente ante el mismo órgano que lo dictó. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente; entendiéndose que, si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse este último recurso en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que aquél deba entenderse desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente en ese orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente.

LA TENIENTE DE ALCALDE DE INTERIOR, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD